



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2019-CF-FIME

Bellavista, 5 de abril de 2019.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Despacho; carta del Docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva recibido el 02.04.19 en el cual comunica su Renuncia Irrevocable al Cargo de Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Art.º 33 establece que la Titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: Titulación sin Ciclo de Tesis y Titulación con Ciclo de Tesis;

Que, según Art.º 39, CAPITULO III: TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El estudiante que opte por la modalidad de titulación con ciclo de tesis para obtener su título profesional o el título profesional de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, para inscribirse en el ciclo debe contar con el grado académico de bachiller, dictamen de aprobación –por la unidad de investigación de su Facultad– el anteproyecto de tesis, debe pagar los derechos económicos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, inscribirse, cursar y aprobar el ciclo de tesis;

Que, según Art.º 43, CAPITULO III: TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, En cada ciclo de tesis participa: Un Coordinador del Ciclo;

Que, según Art.º 45, CAPITULO III: TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El Coordinador del ciclo de tesis es un docente nombrado de la Facultad, categoría principal o asociado a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, según Art.º 46, CAPITULO III: TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El Coordinador del ciclo de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad el inicio del ciclo, la programación de actividades, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado ciclo;

Que, según Art.º 49, CAPITULO III: TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El Coordinador del ciclo de tesis entrega a los participantes al inicio del ciclo lo siguiente:

- a) Copia del Reglamento de Grados y Títulos,
- b) El Cronograma de los módulos,
- c) El Sílabo de cada uno de los módulos,
- d) El Cronograma de asesorías,
- e) La fecha de entrega del trabajo de tesis final, y
- f) El periodo de sustentación de las tesis;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2018-CF-FIME, de fecha 18.02.18; resuelve: designar, al profesor principal Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva como coordinador del I Ciclo de Tesis 2019 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

Que, visto carta del Docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva recibido el 02.04.19 en el cual comunica su Renuncia Irrevocable al Cargo de Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019-Ciclo de Titulación por la Modalidad de Tesis, según Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2019-CF-FIME en su sesión Ordinaria del día lunes 18.02.19, fue designado como Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **viernes 05.04.19**, acuerda aceptar la **renuncia irrevocable del Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva al cargo de Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC y se designa al docente Mg. Vladimiro Contreras Tito en dicho cargo.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**

RESUELVE:

- 1.- Aceptar**, la renuncia irrevocable del docente Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva al cargo de Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2.- Designar**, al docente Asociado a tiempo Completo **Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO** como Coordinador del I Ciclo de Tesis 2019 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3.- Demandar**, que el mencionado coordinador deberá presentar al señor Decano, la programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del Ciclo referido, de acuerdo con las normas vigentes.
- 4.- Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector, Vice Rectorados y demás dependencias Académicos-Administrativas FIME, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO